



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Suspéndase la compra y/o venta ambulante en el ejido municipal, de cualquier tipo de mercancía hasta el 31 de Diciembre de 2008, a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2: La suspensión rige sólo para los denominados compradores y/o vendedores ambulantes, no así para los comerciantes, que radicados en nuestra ciudad, e inscriptos en el Departamento de Industria y Comercio, ofrezcan sus mercaderías en los distintos barrios.-

Artículo 3: Decretada la presencia de compradores y/o vendedores ambulantes, el Departamento de Industria y Comercio, o quien el Poder Ejecutivo designe, podrá proceder a intimar al infractor para que cese la compra y/o venta.- La Policía Municipal, que se encuentra facultada a solicitar el auxilio de la fuerza pública, podrá decomisar la mercadería en cuestión.- Los bienes decomisados podrán ser restituidos al infractor si cesare su violación en forma inmediata.- Sin perjuicio de lo establecido, serán pasibles de aplicación de multas de hasta \$ 1.000.-

Artículo 4: En los accesos a la ciudad se colocarán letreros indicadores de tamaño suficiente para su detección y lectura que expresen “Suspendida la compra y/o venta ambulante. Ordenanza N°...”.-

Artículo 5: Suspéndase la vigencia de la Ordenanza 77/97 hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Artículo 6: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 19/2008

FECHA DE SANCIÓN: 09/04/2008

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-